Anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria y Orden del Día

URBAR INGENIEROS, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en 28108, Alcobendas (Madrid), calle San Rafael nº 12, Edificio A, 1ºE, el día 22 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y el día 23 de abril 2021 a las 12:00 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Ampliación de capital por compensación de créditos, por un importe nominal de ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un Euros con cincuenta y seis céntimos de euro (849.481,56 €) mediante la emisión y puesta en circulación de catorce millones ciento cincuenta y ocho mil veintiséis acciones ordinarias (14.158.026 acciones), de seis céntimos de Euro (0,06€) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación.

SEGUNDO.- Ratificación de nombramiento de administradores por cooptación.

TERCERO.- Delegación de facultades.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de una o más acciones de la Sociedad que las tengan inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco (%) días de antelación a la celebración de la Junta. El derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 6 del Reglamento de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que, en cada caso, sea depositaria de las acciones.

El accionista deberá asistir a la Junta personalmente o por delegación, al no haberse implementado los medios técnicos para permitir la asistencia por medios telemáticos.

DERECHO DE VOTO, REPRESENTACIÓN E INFORMACIÓN:

1. <u>DERECHO DE REPRESENTACIÓN.</u>
   Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la LSC, en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, esta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General.
   Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.
   De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General por escrito, por medios de comunicación electrónica o medios de comunicación a distancia, siguiendo las siguientes instrucciones:

- Otorgamiento de representación por correspondencia postal y telefax. Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal y telefax (número 943 692667), deberán remitir: (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (ii) el modelo de "tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia" facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de posición.
- Disposiciones relativas al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales, debidamente firmada por el representante y el accionista representado. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente. La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley. El representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

- Plazo del ejercicio para la representación por medios de comunicación a distancia. Las representaciones otorgadas por medios de comunicación a distancia mediante correspondencia postal o fax podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social antes de las cero horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 00:00 horas del día 24 de julio de 2019. Las representaciones recibidas con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente. Con posterioridad al plazo indicado, solo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.
- La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia. La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

2. <u>DERECHO DE VOTO</u>

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada.

Los accionistas con derecho de voto podrán ejercitarlo mediante correspondencia postal o por telefax (número 943 692667), que habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria, con la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades participantes en Iberclear debidamente cumplimentada, con indicación de su voto y con firma autógrafa. No obstante, podrá bastar con la propia tarjeta de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, cunado la misma prevea su utilización a efectos del voto a distancia.

Los accionistas podrán designar un representante para el ejercicio del voto completando la cláusula de delegación de la tarjeta de asistencia y de conformidad con los términos y formalidades establecidos en la legislación aplicable y en el Reglamento de la Junta. Igualmente, el nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrán realizarse por escrito, mediante correspondencia postal o telefax (número 943 692667), en cuyo caso deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social antes de las cero horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 00:00 horas del día 24 de julio de 2019.

3. DERECHO DE INFORMACIÓN, DE COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas que lo deseen tienen el derecho a examinar y obtener, en el domicilio social de la Sociedad (Asteasu, carretera de Villabona Asteasu, Km3) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas de acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, incluyendo, en particular, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas. Asimismo, dicha información también estará disponible en la página web de la Sociedad www.urbar.com).

Los accionistas podrán ejercitar el derecho de información acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o de la información facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 y 520 de la LSC. Este derecho podrá ejercitarse por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 519 de la LSC, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos del orden del día (siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada), así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la junta convocada de acuerdo con los términos de dicho artículo 519 de la LSC.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la LSC, una vez publicado el presente anuncio de la Sociedad cumplirá con los requisitos de información general previa a la Junta establecidos en dicho precepto, así como con los requisitos de información establecidos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

D. Carlos Alexandre Díez Baumann
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

TARJETA DE ASISTENCIA URBAR INGENIEROS S.A.

Tarjeta de asistencia para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Urbar Ingenieros S.A. (la "Sociedad"), que se celebrará en Alcobendas (Madrid) , calle San Rafael nº12, Edificio A, 1ºE, el próximo 22 de abril de 2021, a las 10:00h en primera convocatoria, y, el día 23 de abril de 2021 a las 12:00, en segunda convocatoria, en el mismo lugar.

El Consejo de Administración prevé, que como en anteriores ocasiones, la Junta se celebre en primera convocatoria.

Datos de identificación del accionista

Nombre o Razón Social	N.I.F.	Nº de acciones de las que es titular	Entidad donde tiene depositadas sus acciones

Firma del Accionista
Sr./Sra. _____.
En _____, a _____ de _____ de 2021.

DELEGACIÓN

El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a:

1. ..... Miembro del Consejo de Administración de Urbar Ingenieros, S.A.

2. ..... DNI nº.....

El representante votará a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por **el Consejo de Administración/ el accionista.....** respecto de los puntos del orden del día adjunto salvo instrucciones expresas de voto distintas a continuación. M*arque las casillas correspondientes*:

Punto del	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**
A Favor															---
En contra															---
Abstención															---
En blanco															---

Firma del accionista

En ..... a... de..... de 2021

Firma del representante

En ..... a... de..... de 2021

URBAR
ingenieros s.a.

Normas e Instrucciones relativas a la asistencia

- **Derecho de asistencia**: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de una o más acciones de la Sociedad que las tengan inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. El derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta.

  El accionista deberá asistir a la Junta personalmente o por delegación, al no haberse implementado los medios técnicos para permitir la asistencia por medios telemáticos.

- **Derecho de voto y representación**: Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley.

  Los accionistas podrán designar un representante para el ejercicio del voto completando la cláusula de delegación de la tarjeta de asistencia o de conformidad con los términos y formalidades establecidos en el Reglamento de la Junta. Igualmente, el nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrán realizarse por escrito, mediante correspondencia postal o telefax número 943 692667, en cuyo caso deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social antes de las cero horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 00:00 horas del día 24 de julio de 2019.

  Las personas físicas que asistan a la Junta con esta tarjeta de asistencia deberán mostrar al personal encargado del registro de accionistas su documento nacional de identidad o pasaporte.

  En el supuesto de que la tarjeta de asistencia sea completada por un accionista entidad jurídica, la persona física que asista a la Junta en nombre de dicha entidad jurídica deberá mostrar al personal encargado del registro de accionistas el día de la Junta el original del poder en el que se muestre la capacidad de la persona física para representar a la persona jurídica accionista.

FORMULARIOS DELEGACION Y VOTO A DISTANCIA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 22 DE ABRIL DE 2021 (PRIMERA CONVOCATORIA)
23 DE ABRIL DE 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

TARJETA DE DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Código Cuenta Valores:
Número de Acciones:

Esta tarjeta de delegación y voto a distancia se emite en relación a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Alcobendas (Madrid), calle San Rafael nº 12, Edificio A, 1ºE, el próximo 22 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y, el día 23 de abril de 2021, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el mismo lugar, conforme al orden del día adjunto que figura también en el anuncio de convocatoria publicado en la página web corporativa www.grupourbar.com

Esta tarjeta habilita a su titular, alternativamente, para: a) ejercer su derecho de voto a distancia o b) delegar su representación a distancia.

Serán de aplicación a las instrucciones contenidas en esta tarjeta las disposiciones contenidas en el anuncio de la convocatoria publicado en la página web corporativa www.grupourbar.com

Para su validez, las delegaciones de representación mediante correspondencia postal deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social antes de las 00:00h horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Para su validez, los votos emitidos mediante correspondencia postal, deberán recibirse por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24h) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria en el domicilio social.

EN CASO DE NO ASISTIR PERSONALMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, **DEBE RELLENAR SOLO UNO DE LOS DOS APARTADOS SIGUIENTES: VOTO A DISTANCIA O DELEGACIÓN A DISTANCIA**

EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA TITULAR DE ESTA TARJETA DESEE **EJERCER SU DERECHO DE VOTO A DISTANCIA**, DEBERÁ REMITIRLA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA a URBAR INGENIEROS, S.A. al domicilio social de ésta acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL ACCIONISTA TITULAR DE ESTA TARJETA DESEE **DELEGAR SU REPRESENTACIÓN A DISTANCIA (POR CORRESPONDENCIA POSTAL)** DEBERÁ REMITIRLA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA a URBAR INGENIEROS, S.A. al domicilio social de ésta acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por **el Consejo de Administración/el accionista……..** en relación con los puntos del orden del día adjunto publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (*marque con una cruz las casillas correspondientes*):

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
A Favor															---
En contra															---
Abstención															---
En blanco															---

Firma del accionista

En …….. a…… de…….. de 2021

DELEGACIÓN POR CORRESPONDENCIA POSTAL

El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a:

1. …….. miembro del Consejo de Administración de Urbar Ingenieros, S.A.

2. ……
DNI nº……

El representante votará a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por **el Consejo de Administración/ el accionista……..** respecto de los puntos del orden del día adjunto salvo instrucciones expresas de voto distintas a continuación. M*arque las casillas correspondientes*:

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
A Favor															---
En contra															---
Abstención															---
En blanco															---

Firma del accionista **Firma del representante**

En …. a… de…….. de 2021 En …. a… de…….. de 2021

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS URBAR INGENIEROS, S.A.

Número total de acciones y derechos de voto de Urbar Ingenieros, S.A. en la fecha de la convocatoria de la Junta General

A 22 de abril de 2021, fecha de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Urbar Ingenieros, S.A. (la "**Sociedad**"), el capital social de la Sociedad asciende a un millón quinientos setenta y ocho mil dos cientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos de euro (1.578.289,62 €) dividido en veintiséis millones trescientos cuatro mil ochocientos veintisiete (26.304.827) acciones ordinarias, de una única clase y valor nominal de seis céntimos de euro (0,06€) cada una de ellas.

Cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas tendrá derecho a un voto.

CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS

Toda la información relativa a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 22 de abril de 2021 en primera convocatoria a las 10:00h, y para el 23 de abril de 2021 a las 12:00 en segunda convocatoria, estará disponibles en la página web www.urbar.com así como en la página web www.grupourbar.com.

El ejercicio del derecho de información de los accionistas se regirá por lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, si bien hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, así como respecto al informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas podrán utilizar las direcciones de correo electrónico infoaccionistas@urbar.com que a tal fin se han puesto a disposición de los accionistas e inversores en la web de la sociedad (www.urbar.com), o mediante petición escrita dirigida a la Secretaría del Consejo (Estudio Jurídico Internacional López-Ibor Mayor Abogados en C/Serrano nº 8, 1º Dcha 28001 Madrid). Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

Informe de los Administradores en relación con la Capitalización de Créditos

Informe que formula el Consejo de Administración de Urbar Ingenieros S.A., en relación con la propuesta de aumento del capital (y de la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales) que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, el jueves 22 de abril, en la calle San Rafael nº 12, Edificio A, 1ºE, 28108, Alcobendas, en primera convocatoria a las 10:00 horas del 22 de abril de 2021, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del 23 de abril de 2021.

1. Objeto del Informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Urbar Ingenieros S.A. (la Sociedad), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 301.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con la propuesta de acuerdo de aumento del capital que se presenta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En relación con el aumento del capital social mediante la compensación de los derechos de crédito, el Informe contiene la información exigida legalmente sobre la naturaleza y características de los créditos que se compensan, la identidad del aportante, el número de nuevas acciones que se emiten, la cuantía del aumento y la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

Asimismo, el Informe contiene el texto íntegro de la modificación estatutaria que se derive, en su caso, de cada aumento de capital propuesto.

El Informe se pondrá a disposición de todos los accionistas de la Sociedad a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido legalmente y de éstos que puedan tomar decisiones debidamente informadas sobre las distintas propuestas contenidas en el mismo.

2. Descripción de la operación y características de los créditos a compensar

Del examen de la contabilidad social se desprende que, a la fecha de este Informe, los siguientes acreedores ostentan determinados créditos frente a la sociedad.

- D. Rafael Salama Falabella tiene un crédito por importe de doscientos cuarenta y ocho mil ciento veintiún Euros con treinta céntimos de Euro (**248.121,30€**) de principal e intereses, derivado de un contrato de préstamo de fecha 28 de marzo de 2014, suscrito entre Urbar Ingenieros como prestatario y D. Rafael Salama Falabella como prestamista, en virtud del cual se concedió a Urbar Ingenieros un préstamo por importe de CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS (408.000€), en virtud de escritura pública otorgada en la referida fecha ante el Notario de Madrid, Don Jesús María Ortega Fernandez, con número de protocolo 1.134. Dicho préstamo fue objeto de novación con fecha 20 de mayo de 2015, en virtud de acuerdo marco de financiación y garantías celebrado por la entidad Urbar Ingenieros.

- Inversiones Ribera del Tajo, S.L. tiene un crédito por importe de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres Euros con veinte céntimos de Euro (**298.453,20€**) de principal e intereses, derivado de tres contratos de préstamo en virtud de los cuales se concedieron a Urbar Ingenieros tres préstamos por importes de 155.000 euros, 250.000 euros y 250.000 euros, respectivamente, en virtud de dos escrituras públicas otorgadas en fechas 11 de abril de 2014 y 4 de junio de 2014, respectivamente, ante el Notario de Madrid D. Jesús María Ortega Fernández, con números de protocolo 1.323 y 1.826, y de un contrato de préstamo garantizado con prenda sin desplazamiento de fecha 30 de septiembre de 2014.

- Yakan XXI, S.L. tiene un crédito por importe de trescientos dos mil novecientos siete Euros con seis céntimos de Euro (**302.907,06€**) de principal e intereses, derivado de un acuerdo transaccional de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre Urbar Ingenieros como prestatario y Yakan como prestamista, en virtud del cual se acordaron nuevas condiciones y se estableció un calendario de pago estableciendo nuevos términos y condiciones de la deuda de Yakan por importe de 775.000 euros.

A continuación de describe la identidad de los acreedores cuyos créditos serán objeto de compensación en el aumento de capital:

- D. Rafael Salama Falabella, de nacionalidad española, con domicilio calle Alfonso XII, nº 32 - piso 4º izda en 28014 Madrid y DNI 00405192-R.

- Inversiones Rivera del Tajo, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 21.735, hoja M387094, con C.I.F. número B84438795 y domicilio social en calle San Rafael número 12, edificio A, piso 1D en 28108 Alcobendas (Madrid).

- Yakan XXI, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 44146, Folio 221, hoja número B448091, con C.I.F. número B-66209628 y domicilio social en Calle Gomis 84-88, local nº6 en 08023 Barcelona.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, puesto que el aumento de capital propuesto se realiza mediante compensación de créditos, no existe derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas en favor de los accionistas de la Sociedad.

En consecuencia, corresponde exclusivamente a los aportantes de los créditos a compensar, suscribir y desembolsar íntegramente las nuevas acciones que se propone emitir en la siguiente proporción, considerando el valor nominal de las acciones de 0,06 euros:

- corresponde a D. Rafael Salama Falabella suscribir CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (**4.135.355**) nuevas acciones ordinarias, numeradas correlativamente de la 26.304.828 a la 30.440.182, ambas inclusive;

- corresponde a Inversiones Ribera del Tajo, S.L. suscribir CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTE (**4.974.220**) nuevas acciones ordinarias, numeradas correlativamente de la 30.440.183 a la 35.414.402, ambas inclusive; y

- corresponde a Yakan, S.L. suscribir CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (**5.048.451**) nuevas acciones ordinarias, numeradas correlativamente de la 35.414.403 a la 40.462.853, ambas inclusive.

Se hace constar que, con fecha de 5 de marzo de 2021, la Sociedad, a través de su Consejero Delegado Inversiones Ribera del Tajo, S.L., representada por D. Francisco Deiros Castosa, y D. Rafael Salama Falabella, Inversiones Ribera del Tajo, S.L. y Yakan XXI, S.L., han acordado la novación modificativa y no extintiva de la fecha de vencimiento sus respectivos préstamos otorgados a la Sociedad, a efectos de declarar la deuda existente, con efectos desde dicha fecha, líquida, vencida y exigible. En consecuencia, en el marco del aumento de capital por compensación de créditos que se propone aprobar, se hace constar que los derechos de crédito se encuentran vencidos, y son líquidos y exigibles, y que por tanto cumplen con los requisitos exigidos por el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital para poder ser objeto de compensación.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los datos relativos a los derechos de crédito que se propone compensar recogidos en este Informe son concordantes con los reflejados en la contabilidad de la Sociedad.

A la luz de lo expuesto, se propone aumentar el capital social de la Sociedad, mediante compensación de créditos, en la cifra de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (849.481,56€), esto es, desde la cifra de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (1.578.289,62€) hasta la cifra de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EURO (2.427.771,18€), mediante la emisión y puesta en circulación de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS (14.158.026) acciones ordinarias.

Se propone, una vez ejecutado el aumento de capital mediante compensación de créditos, modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, de forma que, en lo sucesivo y con derogación de su actual redactado, tenga la redacción siguiente:

"Artículo 5.- Capital

El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos setenta y un euros con dieciocho céntimos de euro (2.427.771,18 €), representado por cuarenta millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres (40.462.853) acciones de seis céntimos de euro (0,06€) de valor nominal cada una. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

Madrid, 11 de marzo 2021

Urbar Ingenieros S.A.

D. Francisco Deiros Castosa P.P.

Consejero Delegado

URBAR INGENIEROS, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, supuesto previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Grant Thornton

Grant Thornton
Paseo de la Castellana, 81
28046 Madrid
T. +34 91 576 39 99
F. +34 91 577 48 32
www.GrantThornton.es

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de Urbar Ingenieros, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 849.481,56 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 11 de marzo de 2021 que se presenta en el informe de los administradores adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Urbar Ingenieros, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal

María José Lázaro Serrano

18 de marzo de 2021

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

GRANT THORNTON, S.L.P.

2021 Núm. 01/21/01909

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe sobre trabajos distintos a la auditoría de cuentas

Informe de los Administradores en relación con la Capitalización de Créditos

Informe que formula el Consejo de Administración de Urbar Ingenieros S.A., en relación con la propuesta de aumento del capital (y de la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales) que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, el jueves 22 de abril, en la calle San Rafael nº 12, Edificio A, 1ºE, 28108, Alcobendas, en primera convocatoria a las 10:00 horas del 22 de abril de 2021, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del 23 de abril de 2021.

1. Objeto del Informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Urbar Ingenieros S.A. (la Sociedad), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 301.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con la propuesta de acuerdo de aumento del capital que se presenta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En relación con el aumento del capital social mediante la compensación de los derechos de crédito, el Informe contiene la información exigida legalmente sobre la naturaleza y características de los créditos que se compensan, la identidad del aportante, el número de nuevas acciones que se emiten, la cuantía del aumento y la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

Asimismo, el Informe contiene el texto íntegro de la modificación estatutaria que se derive, en su caso, de cada aumento de capital propuesto.

El Informe se pondrá a disposición de todos los accionistas de la Sociedad a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido legalmente y de éstos que puedan tomar decisiones debidamente informadas sobre las distintas propuestas contenidas en el mismo.

2. Descripción de la operación y características de los créditos a compensar

Del examen de la contabilidad social se desprende que, a la fecha de este Informe, los siguientes acreedores ostentan determinados créditos frente a la sociedad.

- D. Rafael Salama Falabella tiene un crédito por importe de doscientos cuarenta y ocho mil ciento veintiún Euros con treinta céntimos de Euro (**248.121,30€**) de principal e intereses, derivado de un contrato de préstamo de fecha 28 de marzo de 2014, suscrito entre Urbar Ingenieros como prestatario y D. Rafael Salama Falabella como prestamista, en virtud del cual se concedió a Urbar Ingenieros un préstamo por importe de CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS (408.000€), en virtud de escritura pública otorgada en la referida fecha ante el Notario de Madrid, Don Jesús María Ortega Fernandez, con número de protocolo 1.134. Dicho préstamo fue objeto de novación con fecha 20 de mayo de 2015, en virtud de acuerdo marco de financiación y garantías celebrado por la entidad Urbar Ingenieros.

- Inversiones Ribera del Tajo, S.L. tiene un crédito por importe de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres Euros con veinte céntimos de Euro (**298.453,20€**) de principal e intereses, derivado de tres contratos de préstamo en virtud de los cuales se concedieron a Urbar Ingenieros tres préstamos por importes de 155.000 euros, 250.000 euros y 250.000 euros, respectivamente, en virtud de dos escrituras públicas otorgadas en fechas 11 de abril de 2014 y 4 de junio de 2014, respectivamente, ante el Notario de Madrid D. Jesús María Ortega Fernández, con números de protocolo 1.323 y 1.826, y de un contrato de préstamo garantizado con prenda sin desplazamiento de fecha 30 de septiembre de 2014.

- Yakan XXI, S.L. tiene un crédito por importe de trescientos dos mil novecientos siete Euros con seis céntimos de Euro (**302.907,06€**) de principal e intereses, derivado de un acuerdo transaccional de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre Urbar Ingenieros como prestatario y Yakan como prestamista, en virtud del cual se acordaron nuevas condiciones y se estableció un calendario de pago estableciendo nuevos términos y condiciones de la deuda de Yakan por importe de 775.000 euros.

A continuación de describe la identidad de los acreedores cuyos créditos serán objeto de compensación en el aumento de capital:

- D. Rafael Salama Falabella, de nacionalidad española, con domicilio calle Alfonso XII, nº 32 - piso 4º izda en 28014 Madrid y DNI 00405192-R.

- Inversiones Rivera del Tajo, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 21.735, hoja M387094, con C.I.F. número B84438795 y domicilio social en calle San Rafael número 12, edificio A, piso 1D en 28108 Alcobendas (Madrid).

- Yakan XXI, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 44146, Folio 221, hoja número B448091, con C.I.F. número B-66209628 y domicilio social en Calle Gomis 84-88, local nº6 en 08023 Barcelona.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, puesto que el aumento de capital propuesto se realiza mediante compensación de créditos, no existe derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas en favor de los accionistas de la Sociedad.

En consecuencia, corresponde exclusivamente a los aportantes de los créditos a compensar, suscribir y desembolsar íntegramente las nuevas acciones que se propone emitir en la siguiente proporción, considerando el valor nominal de las acciones de 0,06 euros:

- corresponde a D. Rafael Salama Falabella suscribir CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (**4.135.355**) nuevas acciones ordinarias, numeradas correlativamente de la 26.304.828 a la 30.440.182, ambas inclusive;

- corresponde a Inversiones Ribera del Tajo, S.L. suscribir CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTE (**4.974.220**) nuevas acciones ordinarias, numeradas correlativamente de la 30.440.183 a la 35.414.402, ambas inclusive; y

- corresponde a Yakan, S.L. suscribir CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (**5.048.451**) nuevas acciones ordinarias, numeradas correlativamente de la 35.414.403 a la 40.462.853, ambas inclusive.

Se hace constar que, con fecha de 5 de marzo de 2021, la Sociedad, a través de su Consejero Delegado Inversiones Ribera del Tajo, S.L., representada por D. Francisco Deiros Castosa, y D. Rafael Salama Falabella, Inversiones Ribera del Tajo, S.L. y Yakan XXI, S.L., han acordado la novación modificativa y no extintiva de la fecha de vencimiento sus respectivos préstamos otorgados a la Sociedad, a efectos de declarar la deuda existente, con efectos desde dicha fecha, líquida, vencida y exigible. En consecuencia, en el marco del aumento de capital por compensación de créditos que se propone aprobar, se hace constar que los derechos de crédito se encuentran vencidos, y son líquidos y exigibles, y que por tanto cumplen con los requisitos exigidos por el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital para poder ser objeto de compensación.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los datos relativos a los derechos de crédito que se propone compensar recogidos en este Informe son concordantes con los reflejados en la contabilidad de la Sociedad.

A la luz de lo expuesto, se propone aumentar el capital social de la Sociedad, mediante compensación de créditos, en la cifra de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (849.481,56€), esto es, desde la cifra de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (1.578.289,62€) hasta la cifra de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EURO (2.427.771,18€), mediante la emisión y puesta en circulación de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS (14.158.026) acciones ordinarias.

Se propone, una vez ejecutado el aumento de capital mediante compensación de créditos, modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, de forma que, en lo sucesivo y con derogación de su actual redactado, tenga la redacción siguiente:

> ***"Artículo 5.- Capital***
> *El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos setenta y un euros con dieciocho céntimos de euro (2.427.771,18 €), representado por cuarenta millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres (40.462.853) acciones de seis céntimos de euro (0,06€) de valor nominal cada una. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."*

Madrid, 11 de marzo 2021

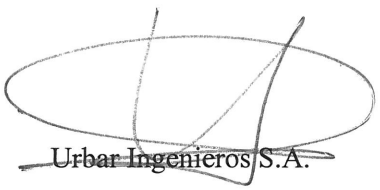

Urbar Ingenieros S.A.

D. Francisco Deiros Castosa P.P.

Consejero Delegado